CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2024
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE GUERRERO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

de la Macion, con le signiente.	5
Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Sandra Luz Valdovinos Salmerón y Cesar	06263
Reyes García, quienes se ostentan como Titular y Director General	
Jurídico, ambos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Sandra Luz Valdovinos Salmerón y Cesar Reyes García, quienes se ostentan como Titular y Director General Jurídico, ambos de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

(d) La norma general, acto u omisión cuya invalidez se demande, así como, en su caso, el medio oficial en que se hubieran publicado: Se impugna en esta vía constitucional, los sigüientes actos:

De la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero:

- La notificación el oficio número PE/SPG/381/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, a través del cual la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional Del Estado Libre y Soberano De Guerrero, en donde informa su decisión de removerme del cargo como Fiscal General del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fundando su determinación en el supuesto incumplimiento de los artículos 56, 65 y 67 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y artículo 142 de la Constitución local, lo que se traduciría en un supuesto incumplimiento de los requisitos legales establecidos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Guerrero, constituyendo supuestamente, una grave violación a las responsabilidades inherentes a la función como máxima autoridad en la procuración de justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- La totalidad del contenido el oficio número PE/SPG/381/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, a través del cual la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional Del Estado Libre y Soberano De Guerrero, en donde informa su decisión de removerme del cargo como Fiscal General del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fundando su determinación en el supuesto incumplimiento de los artículos 56, 65 y 67 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y artículo 142 de la Constitución local, lo que se traduciría en un supuesto incumplimiento de los requisitos legales establecidos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Guerrero, constituyendo supuestamente, una grave violación a las responsabilidades inherentes a la función como máxima autoridad en la procuración de justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2024

Todos los efectos constitucionales y legales del oficio número PE/SPG/381/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, a través del cual la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional Del Estado Libre y Soberano De Guerrero, en donde informa su decisión de removerme del cargo como Fiscal General del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fundando su determinación en el supuesto incumplimiento de los artículos 56, 65 y 67 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y artículo 142 de la Constitución local, lo que se traduciria en un supuesto incumplimiento de los requisitos legales establecidos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Guerrero, constituyendo supuestamente, una grave violación a las responsabilidades inherentes a la función como máxima autoridad en la procuración de justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero ANEXO III.

Del Congreso del Estado de Guerrero:

- Todos los efectos constitucionales y legales del oficio número PE/SPG/381/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, a través del cual la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional Del Estado Libre y Soberano De Guerrero, en donde informa su decisión de removerme del cargo como Fiscal General del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fundando su determinación en el supuesto incumplimiento de los artículos 56, 65 y 67 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y artículo 142 de la Constitución local, lo que se traduciría en un supuesto incumplimiento de los requisitos legales establecidos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Guerrero, constituyendo supuestamente, una grave violación a las responsabilidades inherentes a la función como máxima autoridad en la procuración de justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- La Convocatoria para nombrar nuevo Fiscal del Estado, de fecha 19 de marso de 2024, por ser consecuencia de un acto inconstitucional, esto es, el oficio número PE/SPG/381/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, a través del cual la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional Del Estado Libre y Soberano De Guerrero, en donde informa su decisión de removerme del cargo como Fiscal General del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fundando su determinación en el supuesto incumplimiento de los artículos 56, 65 y 67 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y artículo 142 de la Constitución local, lo que se traduciría en un supuesto incumplimiento de los requisitos legales establecidos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Guerrero, constituyendo súpuestamente, una grave violación a las responsabilidades inherentes a la función como máxima autoridad en la procuración de justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2024

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 337971

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2024T19:15:08Z / 01/04/2024T13:15:08-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	43 14 3b 0b 82 b7 4b 19 99 00 1e b6 a5 2d a9	d9 fb 09 10 86 de 96 6a f4 23 ad cf 14 08 8a 41 4c ef 5a	85 fc 48 f9 19	10 47	ff f6 51 65 fd		
	90 2f f1 2a 9f 41 01 cc 2c 8d 5f 23 6b f1 3e 0c	65 f2 02 f3 7d 8e 8d 36 d5 44 50 4a a7 a0 46 37 20 56 4	e 39 3d a2 <u>4</u> 9 3	b 42 6	e 64 14 d1 47		
	05 54 f2 81 3d f8 77 03 dd 1d d9 6f 91 b6 9a 4	a 29 aa 8f 13 c3 13 5e 8e 7b 33 8b 83 8e ce 26 99 09 5c	57 42 65 0e 5b	56 65	6e 90 0a b3		
	73 70 2a 3b 7f db f6 9c 6c 71 c5 ad b4 dd 33 e	ee 4c a6 81 26 9a e4 8b 33 17 0b 7e fe c4 08 cb 06 80 17	' f9 34 42 d1 ae	76 f8	7b b0 de ec d		
	37 fc 00 af 81 44 7c c7 87 76 1a 05 ac 55 09 c	7 8d 40 c2 69 79 78 71 be ca 6c 0f af 32 f9 25 ff 16 fd 1b	56 74 26 87 49	07 65	4e a4 8e b6		
	71 6e 6f b5 d2 0c 24 da f3 b0 9b 1d 94 74 40	45 22 25 ed dc 6a 16 1d 8d 48 70 57	$\langle \rangle$				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2024T19:14:18Z/ 01/04/2024 113:14:18-06:00	\sim \sim				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2024T19:15:08Z / 01/04/2024T13:15:08-06:00) [
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6942951					
	Datos estampillados	1054DA345ABAB81BBE57302D8D56CF23A8398B21B	7E3CCA845898	2B2A	4551A9C		

i iiiiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		·	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:23:37Z / 22/03/2024T11:23:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	cb c1 4e 50 00 c2 d3 61 4b eb 3f 59 6d 25 3c	dc c2 cc 11 d8 30 97 5c f0 23 8e 4c 5d 8a bf 7f 97 3c 8c c	da 62 f7 04 6f cf	fd 43	a4 1f b5 53 d7	
	83 59 b4 d7 75 78 74 c1 37 08 b4 60 b9 52 a2	. 31 62 c2 8b d6 f2 82 a3 46 a8 fe 4f 1b 0e a6 b3 07 90 76	6 ad 16 33 6b 29	9 80 d	0 12 d0 10 dc	
	7b 4a fa 7f 7f 69 80 4a df d4 67 d7 44 7a 2b b	b 09 cd 57 bb 7c 0e 70 90 90 15 6a b9 62 05 64 6d 5b e3	36 05 44 48 7d	64 af	f1 dd d2 46 13	
	3a 3f a6 0a 91 84 73 e6 64 d7 70 48 4e 1e 6c b0 9f 3e 7b 1a ad 52 66 3a 22 49 ba 9f f8 ef fa 1f ca 4d fb 7a 4f 15 39 26 f9 a9 7b 43 a8 a1					
	60 db f2 fa 23 6c ba cb 88 17 cf e7 05 69 95 d	7 19 27 ca aa 40 a5 1a c6 b7 b1 23 c0 4d 93 bf 07 72 1b	4c bc ed 5e 58	4a 24	4c 51 9f 4e d5	
	be 23 5a d0 2e 83 43 4b 71 b0 ad e9 af f6 3c					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T+7:19:56Z / 22/03/2024T11:19:56-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2024T17:23:37Z / 22/03/2024T11:23:37-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6921778				
	Datos estampillados	A9BC0C0B19E52981CE3C918D106C39E33A519772B2	29C636346D51F	-95C0	B86278	